



Lanús, 22 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0059.

VISTO

El expediente N° EPSEA N° 000045/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la Cavour N° 3980 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. NAVARRO, Paula Soledad, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, en buen estado fitosanitario, el cual con sus raíces ha roto la vereda, como así también caño de desagüe, ramas que interfieren en la luminaria y el cableado eléctrico. Se recomienda despeje de luminarias y cableado y poda de balanceo en época propicia para posterior raleo de raíces por parte de la solicitante;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Plátano ubicado en la calle Cavour N° 3980 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de cableado y de luminaria del ejemplar mencionado en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en cualquier época del año.

Artículo 3°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Art. 2° que antecede, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 4º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por